



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 243.731	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 4-6-79	

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47G 9/04

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CUBRECAMAS INFANTIL

(71) SOLICITANTE (S)
DOÑA MARIA JOSE POZAS SANTIAGO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Torrelaguna 67 MADRID-27

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Como puede observarse, a tenor de los planos comen-
tados, el cubrecamas infantil se constituye mediante una
pieza textil -1- rectangular provista de cintas transver-
sales -2- en sus ángulos y que sirven para la fijación del
5 conjunto a un colchón -3-.

 La pieza textil -1- dispone en un punto descén-
do de su eje longitudinal mayor, de una prolongación -4-
que se configura a modo de una prenda de vestir adaptable
al tronco del niño.

10 La pieza textil -4- presenta las aberturas -5- co-
rrespondientes para el paso de los brazos y de la cabeza
del niño.

 También la prenda de vestir -4- presenta una abe-
tura frontal que cubre la altura de la prenda y se prolon-
ga en la pieza -1-, estando esta abertura provista de una
15 cremallera -6- practicable desde el cuello de la prenda -4-.

 En la zona interna de la cintura de la prenda de
vestir -4-, queda fijada la zona central de la cinta trans-
versal -7-, con sus extremos -8- fijados también a puntos
enfrentados transversalmente de la pieza -1-. En los ex-
tremos -8- de la cinta -7- se disponen medios -9- de re-
20 gulación para la tensión de la cinta -7-. De los extre-
mos -8-, parten también unas prolongaciones -10- de la
cinta -7-, cuyas prolongaciones -10- sirven para la fija-
ción al colchón o somier -3-.

 A base de esta estructura, la disposición de la
pieza -1- sobre un colchón -3- se realiza con la adapta-
ción sobre el citado colchón -3- de las cintas transver-
sales -2- de cada esquina de la pieza -1-.

30

1

El niño queda acoplado en la prenda de vestir -4- al cerrar totalmente la cremallera -6-, disponiendo sus brazos y cabeza saliendo por los orificios -5- de la prenda -4-.

5

Con la cinta -7- realizaremos una ligera sujeción del niño, mediante regulación de los medios -9- de la cinta -7-, la cual sujetará al niño a través de la cintura de la prenda -4-. Esta fijación puede regularse mediante los medios -9- que se disponen en los extremos -8- de la cinta -7-.

10

Con esta disposición se consigue una fijación del niño sobre una cama, que permitirá que no pueda caerse de la misma, pero que le dotará de unos ciertos movimientos que no le hacen cómoda esta posición adoptada sobre la cama.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

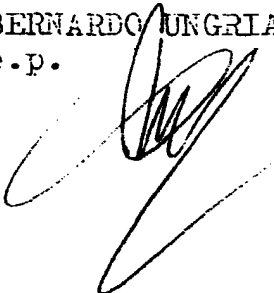
1 1.- CUBRECAMAS INFANTIL, que esencialmente se ca-
racteriza por comprender una pieza textil rectangular con
cintas transversales en sus ángulos, para su fijación al
colchón, que dispone en un punto descentrado de su eje lon-
5 gitudinal mayor una prolongación que se configura a modo de
una prenda de vestir adaptable al tronco del niño y que -
presenta aberturas para el paso de los brazos y cabeza dis-
poniendo frontalmente de una abertura que cubre la altura
de la prenda y se prolonga en la pieza, estando la abertu-
10 tura provista de una cremallera practicable, caracterizán-
dose además porque en la zona interna de la cintura queda
fijada la zona central de una cinta transversal, fijada tam-
bién por sus extremos a puntos enfrentados transversalmen-
te de la pieza y desde donde parten cintas de fijación al
15 colchón o somier.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CUBRECAMAS INFANTIL".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de junio de 1979

BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30

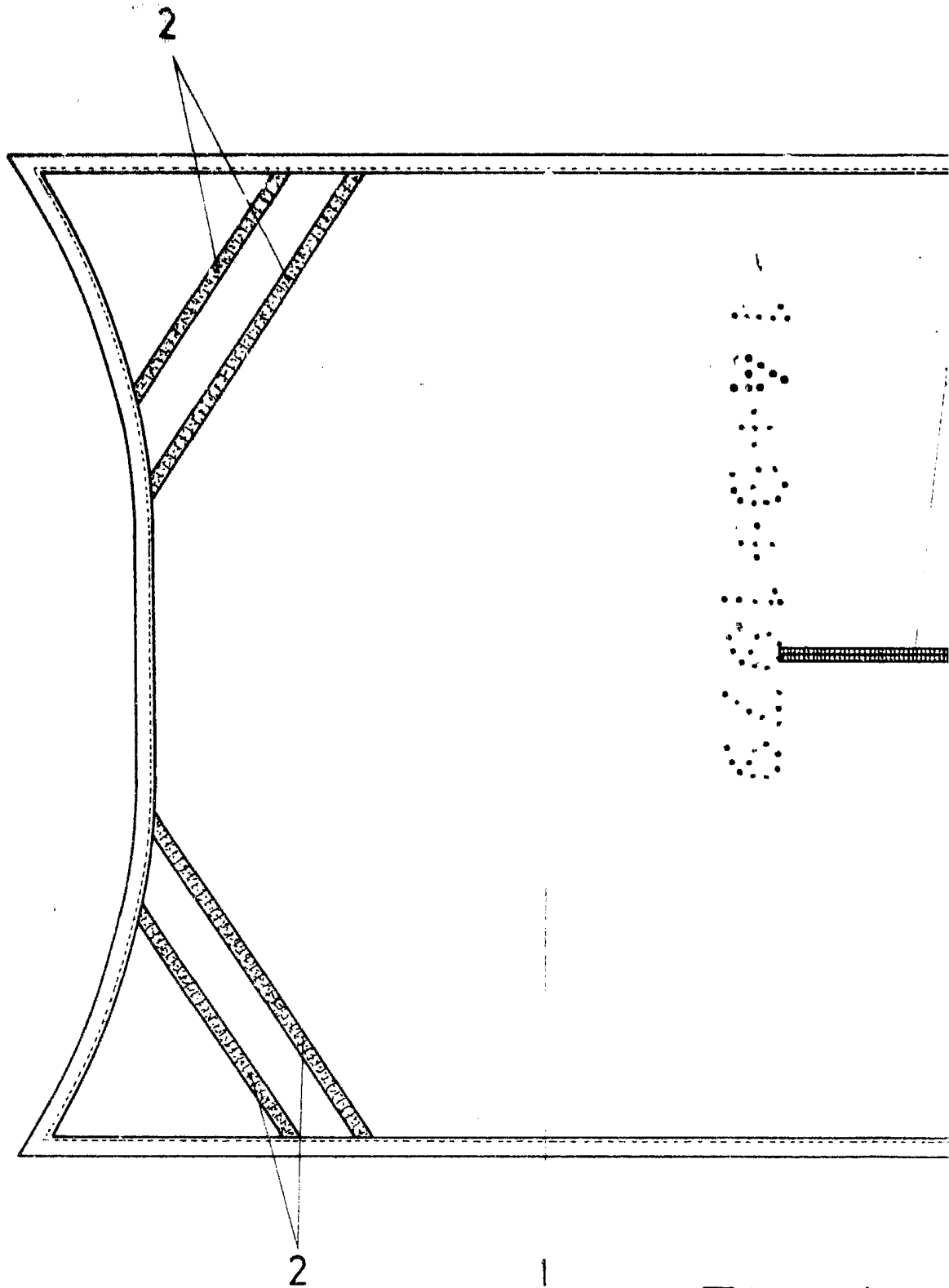
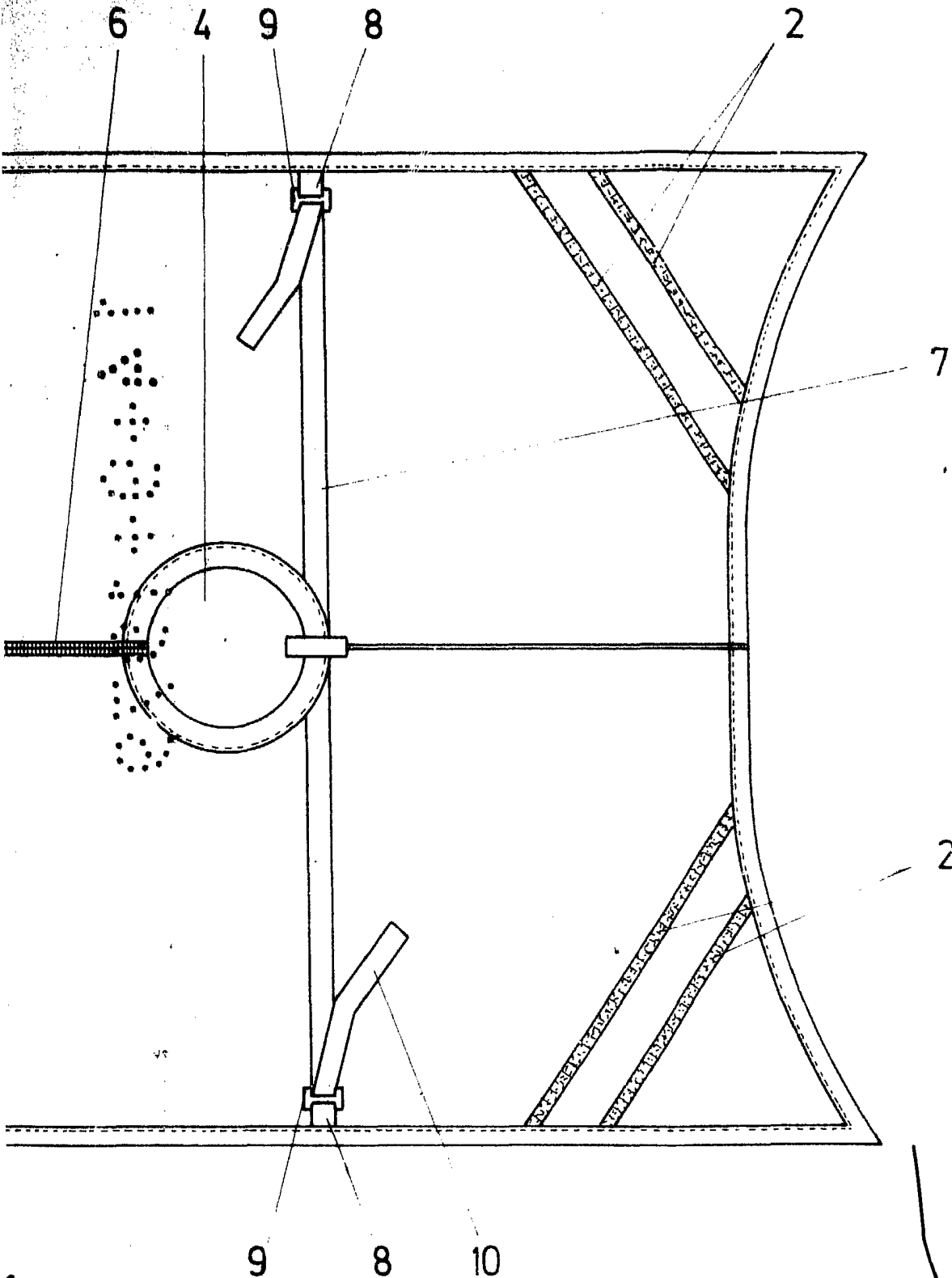


FIG - 1

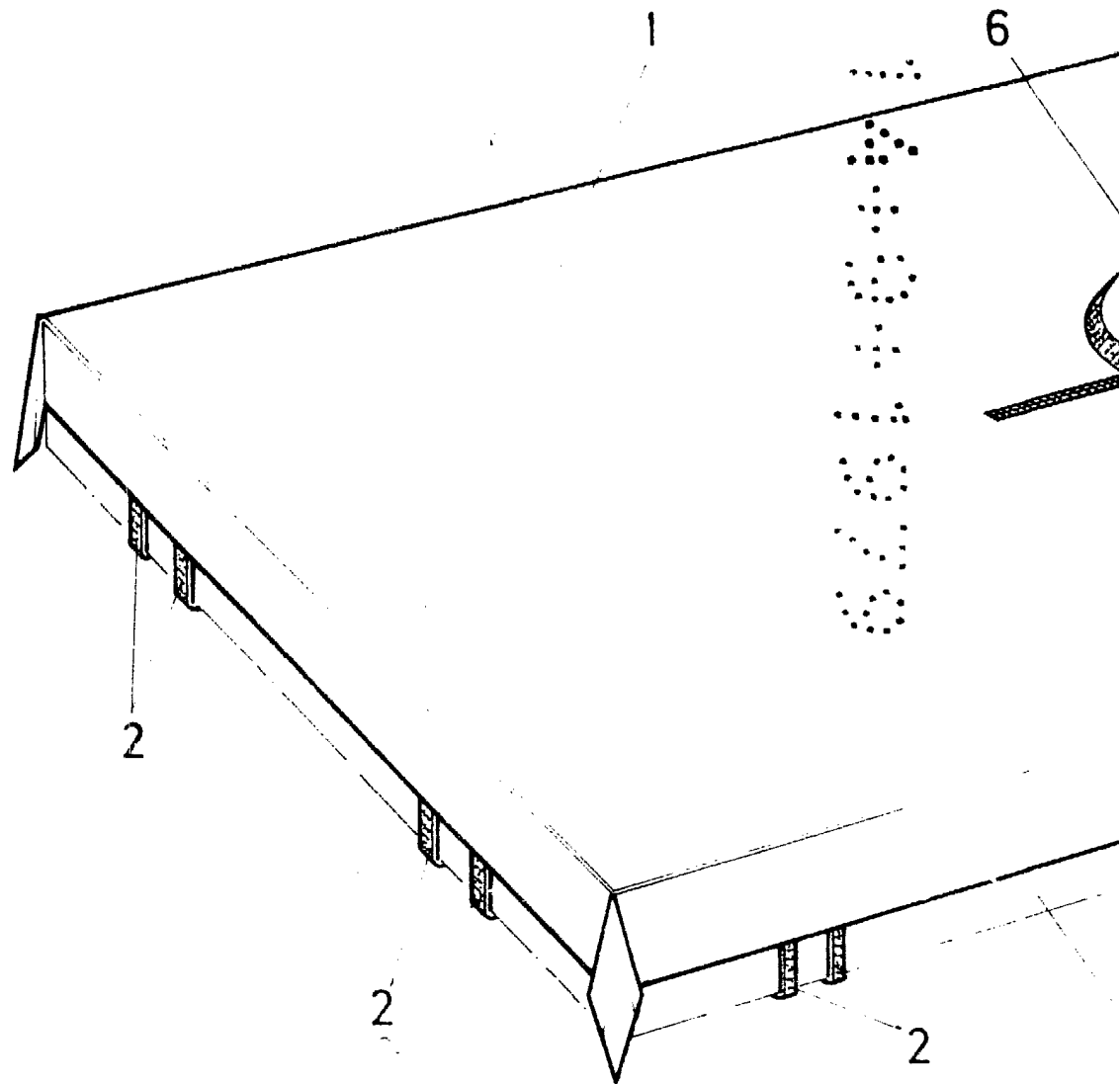


1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
P. P.

DÑA. MARIA JOSE POZAS SANTIAGO



F

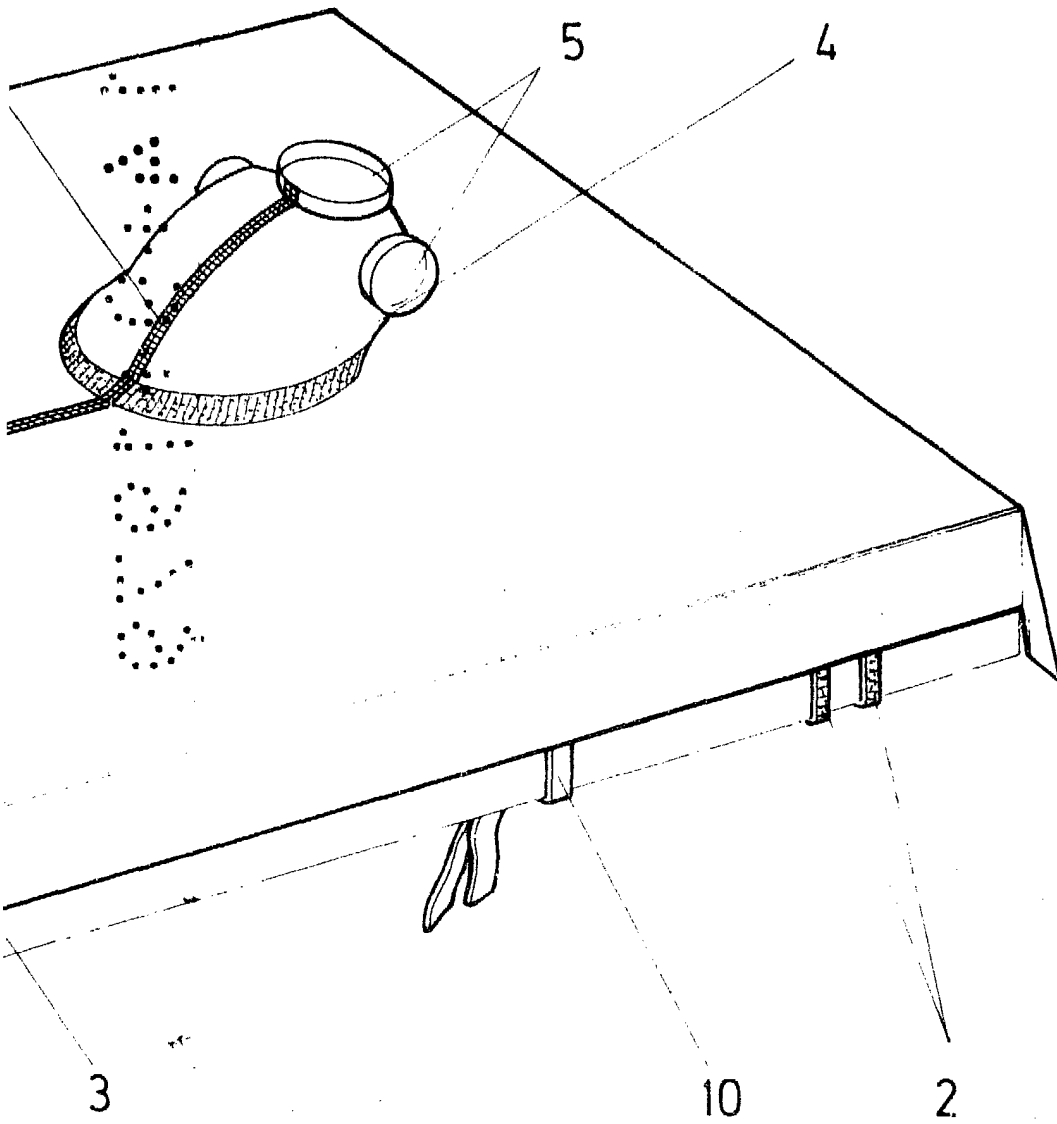


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRÍA

P. P.